



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 076-2022/DRS-PUNO-DIREMID



*M. Loreto*  
*Q.F. MARIELA ESTHER VIRESCORRALES*  
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria  
C.O.F.P. N° 17325  
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

## Resolución Administrativa

Puno, 01 de MARZO del 2022

Visto: El expediente N° 187 de fecha 03 de febrero de 2022, presentado por la Químico Farmacéutica **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ con CQFP N° 16930**, del **SERVICIO DE FARMACIA CLINICA AMERICANA**, cuyo Representante Legal es **JOSÉ LUÍS ESTEBAN RAMOS CATACHURA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° **20321856145**, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutica **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ con CQFP N° 16930**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Resolución Directoral Regional N° 1120-2013/DRS-PUNO-DESI-AFSCPFA** de fecha **06 de diciembre del 2013**, en el horario de labor de lunes a viernes y domingo de 08:00 a 13:30 horas y 15:30 a 18:30 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios diecisiete en el informe de evaluación N° 14-2022 de fecha 11 de febrero de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

MEFP/METC/REEP/EACH/each



modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutica **IORELLA MEDALY BLANCO GALVEZ con CQFP N° 16930**, en el **SERVICIO DE FARMACIA CLINICA AMERICANA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20321856145**, sito en Jr. Loreto N° 315, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes y domingo de 08:00 a 13:30 horas y 15:30 a 18:30 horas.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.** - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

  
  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA  
D.F. MADVEY EDDY FLORES PAREDES  
COFP 12869  
Director Ejecutivo de Medicamentos  
Insumos y Drogas

MEFP/METC/REEP/EACH/each

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
03 MAR 2022  
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe  
FEDATARIO TITULAR